

Vista preliminar: "Trámite Refrendo de Empadronamiento para ejercer actividades comerciales en mercados públicos."

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dependencia que registra: ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS - Dirección General Jurídico y de Gobierno

Información General

Materia: Mercados públicos y mercados sobre ruedas

Descripción: Trámite mediante el cual el titular de la cédula de empadronamiento refrenda las causas que dieron origen al empadronamiento

Descripción de usuario: Persona física. Locatarios de Mercados Públicos

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Refrendo. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 1 año(s).

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Validar que subsistan las condiciones que dieron origen al empadronamiento mediante el refrendo de la actividad comercial en Mercados Públicos

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Falta de garantía de que se realice la actividad comercial autorizada

Áreas de atención

-Ventanilla Única de la Delegación Magdalena Contreras . Dirección: calle Calle Río Blanco 9 , col. Barranca Seca, C.P.10580, del. LA MAGDALENA CONTRERAS . Tel: 54496080, o Tel: 54496000, ext: 6080. Ubicación de Google Maps:mapa:19.3059037,-99.24153519999999 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Acude a Ventanilla Única Delegacional a presentar su formato de solicitud, anexando la totalidad de los documentos.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud, así como la documentación anexa, entrega el acuse al usuario y posteriormente turna el trámite al área competente para su resolución.
- 3.- Servidor Público: Procede a la revisión y análisis de la solicitud, así como de la documentación anexa, y en su caso emite el refrendo.
- 4.- Ciudadano: Acude a Ventanilla Única Delegacional en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, para recibir la respuesta emitida por el área competente.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 15 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- y Clave Única de Registro de Población (CURP). Original y copia(s): 1.
- o Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Comprobantes de pago de derechos por el uso y utilización de locales de Mercados Públicos del Distrito Federal correspondiente al año en que se realiza la solicitud y de los cuatro años anteriores (1 copia simple)
- Cédula de empadronamiento (1 copia simple y original para cotejo)
- Formato de solicitud (original y 1 copia simple, que será el acuse del interesado)
- Autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud (para aquellos comerciantes que para el ejercicio de sus actividades la requieran) (1 copia simple y original para cotejo)
- Comprobante de no adeudo al Fideicomiso del Mercado, correspondiente al año en que se realiza la solicitud y cuatro años anteriores (tratándose de los Mercados Públicos en Auto Administración) (1 copia simple)

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Refrendo. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 1 año(s) .

Formato(s):

- TMCONTRERAS_REE_1

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Acuerdo por el que se establece el sistema de empadronamiento para comerciantes de los mercados públicos de la Ciudad de México y los formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos, por cuenta del empadronado.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 5, 6 y 7.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 31.

-Fundamento jurídico que le da origen: Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 264

-Fundamento jurídico que le da origen: Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Numerales Décimo Quinto Fracción II, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo.

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 bis, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44 y 49

-Fundamento jurídico que le da origen: Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, por cuenta del empadronado..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 6, 7 y 9.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 51, fracción V y 124, fracción XVII

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

-El refrendo se debe solicitar en el mes de enero de cada año. -La autoridad realizará la revisión y análisis de las condiciones que dieron origen al empadronamiento, considerando lo siguiente: -Que sea la misma actividad comercial -Que sea el mismo titular -Que desarrolle su actividad conforme a los ordenamientos legales vigentes -Que no exista arrendamiento -En caso de que la solicitud de refrendo ingrese después del 31 de enero, se atenderá conforme a lo establecido en el artículo Vigésimo Sexto de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal. - En caso de no contar con los Comprobantes de pago de derechos, se deberá presentar una certificación de pago por los derechos de uso o aprovechamiento de bienes del dominio público, correspondiente al año en que se realiza la solicitud y de los cuatro años anteriores, emitida por la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.